

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0028 - DEL 2021

(06 SEP 2021)

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL al señor Georgy Alexander Camacho Herran, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.789.638, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial N°. 0546 de 2007.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° 546 del 14 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el señor(a) GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.789.638, fue nombrado (a) el 14 de noviembre de 2008 en la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar al servicio del Ejército Nacional, para desempeñar el cargo de Técnico de Servicios, Código 5-1, Grado 30.

Que la Dirección General de Sanidad Militar mediante Resolución No 1639 de fecha 30 noviembre de 2018, retiro del servicio al señor Georgy Alexander Camacho Herran por abandono de cargo, en razón a que no se presentó a laborar los días 08, 09 y 10 de octubre de 2018, sin permiso ni justificación alguna transcurriendo más de tres días de no concurrir al trabajo, configurándose el abandono de cargo, a partir del 11 de octubre 2018.

Que mediante Resolución N° 0533 de fecha 8 de mayo de 2019, se declaró que el señor GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.789.638, debía reintegrar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.240.484.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas por nómina al mencionado funcionario desde el 11 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018, como se detalla a continuación:

ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	\$ 2.048.297,00		
CONCEPTO	DEVENGADO		DEDUCCIONES
PRIMA DE VACACIONES	\$ 823.453,00		
BONIFICACION ESPEC. DE RECREACION	\$ 102.415,00		
INDEMNIZACION DE VACACIONES	\$ 1.024.149,00		
REINTEGRO SUELDO BASICO (23 DIAS OCT/18)			\$ 1.570.362,00
REINTEGRO SUELDO BASICO NOV/18			\$ 2.048.297,00
REINTEGRO PRIMA DE NAVIDAD			\$ 571.842,00
TOTAL OTROS PAGOS	\$ 1.950.017,00	TOTAL DEDUCCIONES	\$ 4.190.501,00
RECONOCER	\$ 1.950.017,00		
DEDUCIR	\$ 4.190.501,00		
SON	(\$ 2.240.484,00)		

Que el señor GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN, debe reintegrar a la Dirección General de Sanidad Militar la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.240.484.00).

Que mediante Oficio N° 8508/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 14 de mayo de 2019, se remitió citación personal al señor Georgy Alexander Camacho Herran, para efectuar notificación personal del contenido de la Resolución N° 0533 del 8 de mayo de 2019.

Que el día 28 de mayo de 2019 el señor GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN, autorizó para que se realizara la notificación personal y enviar el contenido de la Resolución N° 0533 del 8 de mayo de 2019, a través del correo electrónico por el informado, de acuerdo con el Artículo N° 67 numeral 1 CPACA.

Que la Dirección General de Sanidad Militar, envió mediante oficios N° 17635/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 de fecha 10 de octubre de 2019 y N° 00198 de fecha 9 de enero de 2020, al señor Georgy Alexander Camacho Herran, primero y segundo plazo para la devolución del dinero que adeuda a la Dirección General de Sanidad Militar, actos administrativos que fueron remitidos a la dirección que reposa en la hoja de vida y extracto de la hoja de vida del SIGEP del exfuncionario, acto de entrega de la documentación que

06 SEP 2021

RESOLUCIÓN NUMERO 0828-- DEL 2019 HOJA N°

Por el cual se declara DEUDOR DEL TESORO NACIONAL a la señor GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN con cédula de ciudadanía N° 79.789.638, con fundamento en la Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Resolución Ministerial 0546 de 2007.

no fue posible realizar, toda vez que en la dirección carrera 13B N° 161- 50 Interior 1 Apto 202 en la ciudad de Bogotá D.C, siendo objeto de devolución por parte de la empresa de mensajería, motivo por el cual se enviaron los oficios citados al correo electrónico alexcamacho01@gmail.com.

Que vencidos los términos concedidos en el Artículo N° 4 de la parte resolutive de la Resolución N° 0533 del 08 de mayo de 2019 y oficios 17635/MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29 y 00198 MDN-CGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-25.29, el señor GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.789.638, no reintegró, ni comunicó suscripción de acuerdo de pago.

Consecuente con lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar deudor del Tesoro Nacional, al señor GEORGY ALEXANDER CAMACHO HERRAN, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.789.638, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.240.484.00), por concepto de la diferencia de los reconocimientos y las sumas entregadas por nómina al mencionado funcionario desde el 11 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018, sin la asistencia de derecho a devengar, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en la Resolución Ministerial N° 0546 del 2007 "Por la cual se expide el Reglamento Interno de Cartera de las Obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional-Fuerzas Militares-Policía Nacional "dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 9° de la referida Resolución Ministerial, para lo cual una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo procédase al cobro persuasivo de la obligación a favor de la Dirección General de Sanidad Militar

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la notificación por aviso o la desfijación de la misma, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de la inconformidad, relacionando las pruebas que pretenda hacer valer.

ARTÍCULO CUARTO. - Envíese copia de la presente resolución al Grupo de Reconocimientos de Obligaciones Litigiosas y Jurisdicción Coactiva para el inicio del correspondiente Cobro, después de haberse agotado la etapa del cobro persuasivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Para los fines legales subsiguientes, Comuníquese a la Subdirección Administrativa y Financiera y agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

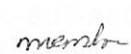
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

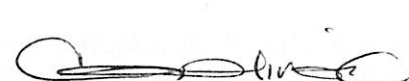
Dada en Bogotá, D.C

06 SEP 2021


Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Subdirector Administrativo y Financiero


Elaboro: TASD. Gladys Durán A.
Otros Pagos Inherentes


Reviso: PD. Clariza Moyano
Carrera Administrativa


Vo. Bo.: MY. Carolina Calderón Villamizar
Coordinadora Grupo de Talento Humano